



APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA.

RESOLUCIÓN EXENTA

Coronel,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el sistema de educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.578, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto Supremo N° 97, de 2023, del Ministerio de Educación, que Regulariza Designación Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa y determina la fecha de su constitución según se indica: en la Resolución Exenta N° 03, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa que designa a funcionario como secretario y ministro de fe del Comité Directivo Local; en el Acta de Reunión de fecha 13 de noviembre de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Certificación de aprobación del ministro de fecha 19 de diciembre de 2024; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1° Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes de las comunas que formen parte del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley, y el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales;

3° Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, el que fue constituido con fecha 8 de setiembre de 2022, según consta en Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

4° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa celebraron la reunión de fecha 19 de enero de 2024, en la cual se acordó realizar 8



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FIPFBR-660>

sesiones ordinarias anuales, las que se llevarán a cabo el primer jueves los meses de: marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre;

5° Que, en virtud de dicha programación, el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa celebró la sesión ordinaria N° 06 de fecha 13 de noviembre de 2024;

6° Que, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por la mayoría de los consejeros presentes en ella, según da cuenta la Certificación de aprobación del ministro de fecha 19 de diciembre de 2024 del acta de la sesión ordinaria N° 06 de fecha 13 de noviembre de 2024;

7° Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

8° Que, el inciso 7° del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

9° Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente;

RESUELVO;

I. APRUÉBESE, el acta de la sesión ordinaria N° 06 de fecha 13 de noviembre de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, y su texto íntegro se transcribe a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FIPFBR-660>



CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA AÑO ESCOLAR 2024

Con fecha 19 de diciembre de 2024, se certificaron las respuestas de los siguientes integrantes del Comité Directivo Local, indicando vía correo electrónico que aprueban las siguientes actas:

Acta de la sesión ordinaria N° 06 que se sostuvo con fecha 13 de noviembre de 2024:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha aprobación
Sra. Carolina Rodríguez	Representante de los Apoderados	09/12/2024
Sra. Patricia Cancino	Representante de los Apoderados	05/12/2024
Sr. Jaime Constenla Nuñez	Representante del Gobierno Regional	09/12/2024
Sr. Héctor Mardones	Representante del Gobierno Regional	05/12/2024
Sr. Gonzalo Soto	Representante de Alcaldes	19/12/2024
Presidente Sr. José Bustos	Representante de Alcaldes	19/12/2024

A la presente certificación se adjuntan:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 06 del Comité Directivo Local del SLEP Andalién Costa, realizada el 13 de noviembre de 2024 junto con la copia de los correos electrónicos enviados por los integrantes del Comité Directivo Local SLEP, indicando que su respectiva aprobación.

Juan Eduardo Miranda Leyton
Ministro de fe



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FIPFBR-660>

	ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

ACTA	TEMA	ACTA DE REUNIÓN		
		D	M	A
		13	11	24

LUGAR:	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
HORA:	12-13 horas
MOTIVO	SESIÓN PARA ELECCIÓN PRESIDENTE COMITÉ DIRECTIVO LOCAL Y REVISIÓN DEL PAL
PARTICIPANTES DEL SERVICIO	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ RAMÓN JARA ZAVALA ▪ CAMILO MANRÍQUEZ BOCAZ ▪ FRANCISCO CANTERO RIVEROS ▪ JUAN EDUARDO MIRANDA LEYTON 	
PARTICIPANTES EXTERNOS	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ PATRICIA CANCINO ▪ CAROLINA RODRÍGUEZ ▪ JAIME CONSTENLA ▪ HÉCTOR MARDONES ▪ JOSÉ BUSTOS ▪ GONZALO SOTO GODOY 	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
<p>Se presentan los nuevos Consejeros, señores José Bustos y Gonzalo Soto G. y luego se otorga la palabra al Director Ejecutivo señor Ramón Jara Zavala quién saluda y agradece la permanente disposición de los Consejeros al trabajo al cual concurren. Destaca de importancia señalar que la Ley 21.040 otorga una importante solemnidad a la tarea que realizan en el mérito de las atribuciones que legalmente les corresponde.</p> <p>Del mismo modo hace referencia al hecho que nuestro SLEP está en condiciones de ser traspasado en 2025 acorde lo señalado por el Comité Evaluador, dado que se ha dado cabal cumplimiento de lo solicitado para este efecto. Así mismo, nos corresponde estar abiertos y disponibles para la conversación estratégica que corresponde dar en el seno del Comité Directivo local. Estamos llenos de expectativas por el tiempo y el trabajo que viene y se reitera el agradecimiento a cada uno de ustedes.</p> <p>En uso de la palabra, el abogado señor Camilo Manríquez B. destaca que según tabla corresponde la revisión del PAL, descripción del trabajo realizado por el CDL y sus desafíos durante el segundo año de funcionamiento del SLEP y la tabla de sesión ordinaria. Se sugiere seguir esta secuencia, por parte del SLEP el señor Francisco Cantero R. expondrá nuestro PAL y las respuestas a las observaciones que se han recibido. Realizado lo anterior, se sugiere llevar a cabo la elección del miembro del Comité que ejercerá las funciones de Presidente del órgano Colegiado, el que se elegirá entre los miembros del Consejo de acuerdo a la mayoría de votos.</p> <p>El Director solicita qué, en el momento en el que el CDL proceda a realizar su elección, los miembros del SLEP procedan a retirarse, cuestión que pide se consigne en la presente Acta de Comité.</p> <p>Francisco Cantero R., Sub Director de Planificación y Control de Gestión del SLEP inicia su exposición destacando que con fecha 15 de Octubre el SLEP presenta la propuesta al CDL, luego de lo cual el CDL disponía de 15 días para hacer sus observaciones, consideraciones, etc. Con fecha 7 de Noviembre se recibieron las observaciones,</p>	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FIPFBR-660>

	ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

momento a partir del cual se procede al análisis y revisión. Se recibieron y analizaron 3 observaciones formuladas.

La primera dice relación con la solicitud por parte del CDL de modificar objetivo estratégico, agregando algunos puntos importantes que se relacionan con la Convivencia Escolar y con infraestructura. Se lee: ***“en lo referente a los objetivos estratégicos presentados en la página 5 recomendamos agregar uno referido con especial énfasis al tema de la convivencia escolar, por presentar esta temática un punto de gran preocupación para la totalidad de las comunidades escolares, dadas las implicancias éticas, sociales, escolares e incluso de aspectos asociados a la salud mental de todos los miembros de las comunidades educativas”***. Se hace una propuesta para una nueva redacción del objetivo estratégico.

Nosotros recogemos su recomendación, sin embargo por temas netamente administrativos, nosotros NO estamos en condiciones de poder modificar los objetivos estratégicos, cuestión que se basa en que la formulación de objetivos estratégicos de los servicios locales, es un proceso que está asociado a la formulación presupuestaria. Estos objetivos fueron presentados al MINEDUC en donde se procedió a la revisión para luego ser subidos a la página de DIPRES en donde el sectorialista y un equipo externo que contrata DIPRES para la revisión de este proceso hicieron las observaciones a los objetivos estratégicos, para luego ser analizados por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, instancia a la que se someten los objetivos de todos los servicios públicos del país. Por lo tanto, nuestros objetivos estratégicos están en este momento validados por todos los entes gubernamentales que corresponden. Lo que hace que no estemos en condiciones de modificar dichos objetivos. No obstante lo anterior, importa destacar que nuestro Director Ejecutivo ha declarado y reiterado tres focos para el año próximo: Proceso de aprendizaje, mejoramiento de las infraestructuras y ciertamente convivencia escolar, por lo tanto, nuestra respuesta formal a la solicitud de modificar el objetivo estratégico no la vamos a acoger; sin embargo, en los planes de trabajo que están en la última página respecto de cómo nos haremos cargo de los servicios educativos, hemos agregado una acción focalizada en el tema de convivencia escolar.

Don Héctor Mardones comenta: Entiendo lo que está planteado, pero quiero explicar por qué apareció esa propuesta respecto del objetivo estratégico, porque visualizando en la página 5 la impresión que nos quedó es que no aparecía mencionada la temática de convivencia, esa fue la justificación principal... que siendo una problemática relevante en general en los sistemas educativos y siendo relevada por el Mineduc en su momento y se creó un organismo técnico precisamente en el tema de la convivencia. Dado que nos hicimos la convicción que este tema no estaba explicitado, ello nos llevó al propósito de pedir que pudiese ser incorporado formalmente. Con todo, es una lástima que no aparezca en un documento oficial.

Francisco Cantero R. señala que se entiende la argumentación sobre el tema de la convivencia escolar y la importancia de este. Con todo, no vamos a modificar el objetivo, NO porque no querramos tocar el tema, sino es que no podemos modificar los objetivos estratégicos. Sin embargo, planteamos que el próximo año viene un trabajo muy fuerte que se llevará a cabo con ustedes CDL y las comunidades educacionales en materia del Plan Estratégico Local y, en la elaboración de éste PEL se encuentra la facultad de poder modificar esto. Ya que tendremos que poner en análisis y conformación desde nuestra Visión, nuestra Misión, de nuestros Objetivos estratégicos y los Planes. Para ello, vamos a incorporar una actividad especial en el Plan 2025 que incorpore este factor y realicemos las modificaciones necesarias para que esto quede explicitado en nuestros objetivos estratégicos.

La segunda recomendación es muy parecida a la anterior en el sentido que nos piden modificar un tema focalizado en el mejoramiento de la infraestructura. La respuesta es similar a la del punto anterior dado que el punto también se presentó en el Formulario A1 a DIPRES. Con todo hay un objetivo estratégico que indica ***“Mejorar la disponibilidad operacional de los inmuebles con estándares normativos, para el adecuado desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes mediante un plan de mantenimiento de la infraestructura y un plan de trabajo para el levantamiento de iniciativas de inversión”***. En este punto por tanto, nuestra respuesta va a ser no acoger lo solicitado, porque no podemos cambiar los objetivos estratégicos, pero reiteramos que se encuentra una respuesta a este punto en lo antes señalado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FIPFBR-660>

	ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

El tercer punto es algo respecto de lo cual estamos 100% de acuerdo con ustedes, sin embargo también choca con un tema que es normativo. Dado que aún no somos el sostenedor ni administramos los establecimientos (cuestión que ocurrirá en el año 2025) mal podríamos definir dotación para el próximo año, igual cosa con la imposibilidad actual de hacer un control y seguimiento de los planes de mejoramiento educacionales. Importante visualizar que la Ley N° 21.040 establece en su artículo 46 transitorio que para el primer año una serie de tareas que no permiten abordar este punto señalado por el CDL. Habiéndose hecho la consulta formal a la DEP, tenemos la respuesta formal del jefe de Jurídica en la que nos señala de este vacío legal que deja un primer año para la instalación. De este modo, al no estar aún traspasados lo que corresponde es la aplicación del primer PAL al igual que el primer año. Nosotros heredamos los PADEM de las 4 comunas y no tenemos ninguna opción administrativa legal de impactar, modificar, influir en las decisiones que toman los DAEM o DEM de las 4 comunas.

Don Héctor Mardones plantea una duda: entonces, para efectos formales y legales el año 1 del Director Ejecutivo ¿Cuál va a ser? R: 2023. Ahora el comentario: de mis conversaciones con diferentes personas me he quedado con la impresión.... Ustedes han tenido contacto con las autoridades de las 4 comunas, y en ese terreno no se ha avanzado nada... Voy a ejemplificar: yo he revisado la página de transparencia de cada municipio y reconociendo que ustedes no tienen ninguna competencia legal la duda que tengo es que en este año 2024, previo al traspaso se pudiesen producir cambios en remuneraciones del personal (por eso que digo que este es un tema delicado). A mi me llegó información de 3 casos y esos los revisé a través de transparencia y efectivamente hay cambios significativos en las remuneraciones, entonces reitero, no es responsabilidad de ustedes; pero yo no quisiera que en el fondo, estas personas pasen engañosamente al año 2025 con un cambio de remuneraciones. Sin ir más lejos, cuestiones como la que señalo ha sido materia de interés de la Cámara de Diputados y del Senado. ¿Cómo hacer, cómo verificar que efectivamente pasen boleos casos de remuneraciones que no corresponden a lo legal?

Francisco Cantero R. señala a don Héctor que efectivamente ello sucedió con anterioridad, se trataba de un vacío legal que se trató en varias leyes misceláneas, de hecho hay una modificación en la 21.040 en el 42 transitorio donde se pide un cociente que establece una relación entre cantidad de asistentes de la educación por matrícula y fija ese cociente en el momento en que se dicta este artículo transitorio, la revisión de éste cociente la haremos en el momento del traspaso y si hay diferencias en éste (hay más dotación en relación con la matrícula) este será costo del sostenedor anterior. Lo paga el SLEP, pero al final del 2025 se pasa la cuenta al municipio y la SUBDERE se lo descuenta del Fondo Común Municipal y le ingresa esos recursos al SLEP. Ahora, nosotros no solamente hemos detectado esas irregularidades, sino que también hemos visto que funcionarios del DAEM/DEM que aparecen mágicamente contratados como asistentes de la educación e incorporados a algún establecimiento educacional. Es algo complejo que nosotros estamos monitoreando y que compartimos con usted una preocupación profunda ante ciertas irregularidades. Por eso se celebra que en Lota se haya designado un Administrador Provisional.

El Director Ejecutivo agrega otro elemento, la institucionalidad de la nueva educación pública todavía presenta algunas dificultades. Recordemos que la Ley establece los planes de transición y que son fiscalizados por la Superintendencia de Educación, pero es importante señalar que los Directores Ejecutivos no tienen ninguna injerencia legal, entonces frente a la pregunta de si nosotros hemos hecho algo, la respuesta es que hemos hecho todo lo que nos permite la ley y durante este año íntegramente hemos conversado con todas las autoridades municipales, hemos participado de los Concejos Municipales, hemos conversado con los Departamentos de Educación y por lo tanto, nos hemos informado y hemos conversado y oficiado a la Superintendencia de Educación a efecto que auditen los planes de transición antes mencionados. Seguidamente con el análisis, por supuesto hemos detectado situaciones evidentemente irregulares, principalmente en el municipio de Lota; en este caso acudimos por escrito informando al Ministro de Educación en el mes de Enero de este año, le solicitamos verbalmente y por escrito el nombramiento de un Administrador Provisional y así ocurrió (su nombramiento cita completo el documento que fue elaborado por esta Dirección Ejecutiva). Por lo tanto, quiero señalar que todo aquello que esté al alcance normativo de esta Dirección Ejecutiva y de éste proceso se ha realizado. Finalmente, será cada autoridad que participe de esta entrega la responsable de lo que



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FIPFBR-660>

	ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

recibiremos. Por último, respecto de los PADEM y a la conformación de la dotación, nosotros vamos a recibir éstos para el 2025 y nos van a acompañar gran parte de 2026. Nosotros no tenemos atribuciones para desvinculación inmediata. La decisión estratégica adoptada es: atenerse rigurosamente a los artículos transitorios de la Ley, entender que existen planes de transición y convenios de gestión asociados a esos planes de transición y que serán la Superintendencia de Educación y la SEREMI respectiva los responsables de acreditar la transparencia de este proceso y, en aquellas situaciones que como funcionarios públicos se nos comunicara que existe algún tipo de delito, nos veremos en la obligación de denunciar ante el Consejo de Defensa del Estado y ante la Contraloría General de la República cualquier acto irregular que fuese de nuestro conocimiento.

El abogado de Gabinete Camilo Manríquez B. señala que: durante el año en curso había que construir un PADEM de transición que tenía que ser consultado con la SEREMI y el Ministerio en un marco de plazos. El CDL en caso de estar en conocimiento de alguna situación irregular en el proceso de transición tiene autonomía suficiente para poder oficiar de ello (igualmente las comunidades educativas) dejando trazabilidad de dichos antecedentes.

Don Héctor hace referencia a los plazos que tienen las comunas para aprobar el PADEM, estamos en época de PADEM y habría sido muy buenos que los Alcaldes hubiesen invitado al Director Ejecutivo al acto formal de aprobación del PADEM. Seguidamente y como un comentario más personal, yo tenía esperanza de modificación a la Ley 21.040 en el nombre del CDL, que suena bien pero en la práctica son bien escasas las atribuciones de este CDL. Personalmente he hecho gestiones con parlamentarios para que ojalá tenga un peso mayor, porque en la práctica hay poco peso formal y real de este CDL en la gestión de este sistema local.

Don José Bustos señala que dado que el PEL comienza en Enero, éste resulta fundamental para incorporar aquellas cosas que el CDL releva como fundamentales y por ello sería bueno visualizar cuales son los lineamientos centrales para que el CDL pueda aportar a la incorporación de aquellas materias referidas a lo que como CDL vemos en nuestras comunas, desde los centros de padres, las escuelas que conocemos, etc;.

El Director Ejecutivo agrega que, el PEL está en el artículo 45 de la ley y contiene una metodología de trabajo que también está regulada por la ley, a lo que nos tenemos que atener de manera estricta. En ese contexto estableceremos las coordinaciones para un trabajo colaborativo con el CDL como corresponde, para dar espacio a una conversación estratégica, a la que se sumaran otros actores institucionales de diverso ámbito que también han de ser parte del diseño y construcción de esta planificación estratégica local (Universidades, Fundaciones, facultades, etc.). En mérito de lo antes señalado, pido que en la próxima reunión del CDL junto con el equipo de planificación, abordar esta materia para aportar claridad al comité de lo que será la agenda y la carta Gantt de las tareas que vienen en los próximos meses.

Don Héctor hace referencia a la existencia de un organismo (COSOC) que también forma parte de la gobernanza. Don Camilo Manríquez aclara que para su constitución es necesario que ya se haya materializado el traspaso, pues dicho organismo se nutre de manera fundamental del trabajo con la comunidad educativa. Informo que tenemos un convenio amplio con la FEN de la Universidad de Chile con la que hay experiencias en la capacitación de algunos CDL, lo que abre la oportunidad para capacitar a los miembros de nuestro CDL en materias e instrumentos que tienen que ser trabajados el próximo año (Pel, PAL, etc). Sobre esto, les haré llegar la necesaria información y un programa de capacitación on-line para que ustedes decidan.

Francisco Cantero R. propone que en la próxima reunión del CDL nosotros hagamos una exposición sobre la formulación del PEL (pido se deje en la correspondiente tabla futura a firme esta consideración).

Según la tabla, corresponde hacer una descripción del trabajo realizado por el CDL en términos de los desafíos para el funcionamiento del año en curso, así como de los futuros desafíos para el año 2025. Se cede la palabra para la participación de alguno de los miembros presentes.

El consejero Jaime Constenla destaca que habría sido ideal que colectivamente se hubiese preparado una síntesis de lo que ha sido el trabajo del CDL, pero dado que eso no ha ocurrido, hablaré a título personal. Es evidente que el trabajo se vió complicado por una serie de distintas situaciones ajenas a la voluntad de los integrantes que siguen vigentes en esa condición. Primero con el alejamiento del CDL por parte de su presidente, lo que significó un interinato de parte del representante de Santa Juana; luego la partida de éste y su renuncia al CDL y eso significó que hasta el día de hoy no contábamos con el quorum necesario para un real



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FIPFBR-660>

	ACTA DE REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

funcionamiento. Con todo, estimo se avanzó en particular en el poner atención y conocer de todas las acciones que acometía el SLEP en el marco del proceso de instalación, oportunidad en que siempre estuvimos prestos a apoyar en lo que pudiese necesitar, Por ello, se procuró estar informados y desplegar cuando fue necesario todo nuestro apoyo. Yo lo resumo en lo que acabo de señalar.

La Consejera señora Patricia Cancino se suma a lo señalado por el Consejero Jaime Constenla, lo importante es que el aporte de cada uno ha sido valioso.

El consejero Héctor Mardones releva que las organizaciones no sólo son la dimensión legal y física, SON LAS PERSONAS y eso es lo que interesa. Aquí lo que importa es la capacidad de propuesta y es el sistema de establecimientos educacionales nuestro único y principal norte, pues allí se materializa el hecho educativo. Nosotros no estamos a título personal, representamos a sistemas de organización administrativa concretos. Para mi es evidente que tenemos que perfeccionar nuestros vínculos y junto con ello lograr una mayor dinámica al CDL. Hay que buscar espacios de vinculación menos formales para aprender de otras cosas.

Don José Bustos destaca que el punto de referencia en nuestro quehacer son los niños, a quienes hay que abrir espacios en diferentes ámbitos y dimensiones. Nos interesa que nuestros niños estén bien atendidos, en el amplio abanico de lo que son sus necesidades.

El Consejero Gonzalo Soto adhiere a lo señalado el Consejero don José Medina y enfatiza que el centro de nuestras preocupaciones son nuestros niños.

Don Camilo Manríquez B. releva que antes de finalizar a objeto se proceda a la elección del o la presidente del CDL, la importancia de volver a señalar que se ha disponibilizado un conjunto de herramientas para apoyar el trabajo del CDL (Reglamento, planificación del trabajo, informe jurídico de cuales son los alcances del CDL, etc.). Palabras al cierre del Director Ejecutivo en términos de agradecer la valiosa participación y colaboración que da sentido y forma al CDL. Nosotros estamos aquí para trabajar por nuestros niños, niñas y jóvenes, ese es el corazón de nuestro quehacer.

Por último, se manifiesta la preocupación para el período ENERO/FEBRERO en materia de la seguridad de nuestros establecimientos educacionales. Estamos haciendo un levantamiento para enfrentar ese desafío.

ACUERDOS / COMPROMISOS

TAREAS	RESPONSABLE	FECHA

Se dio por terminada la reunión, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMA DE CONSTANCIA

--	--

II. NOTIFÍQUESE, a los Consejeros del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa a través de correo electrónico.

III. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMÓN JARA ZAVALA

DIRECTOR EJECUTIVO

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA

FCR/RWS/Cmb.

Distribución:

- Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FIPFBR-660>